



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Cnel Vidal, 22 de Octubre de 1991.-

VISTO:

La comunicación cursada por el H. Concejo^D deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 66bis/91;y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza n° 66 bis/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7/ 10/91, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Decreto n° 687.-

Juan Alberto Corta
Secretario de Hacienda



Horacio Luis Marcelloni
Intendente Municipal
de Mar Chiquita